

**MANUAL DE FUNCIONES
DE LA OFICINA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD**

**SAN BARTOLOMÉ
JOCOTENANGO, QUICHÉ.**



Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango
Departamento del Quiché

Email: tumunisbj@hotmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LEGAJOS DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE APLICA EN ESTA DEPENDENCIA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 22-2019 EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal, Pedro Yax Sarat y el honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché sesionantes, tienen a la vista la Actualización del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud que se ha trabajado en la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud –OMPNAJ– bajo el acompañamiento del proyecto NEXOS LOCALES - USAID- para su respectiva aprobación con el objeto de mejorar las gestiones de las dependencias de ésta comuna. **CONSIDERANDO:** Que por disposición Constitucional conforme al artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a las Municipalidades en el ejercicio de la autonomía municipal, les corresponde obtener y disponer de sus recursos, para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 3, 7, y 9 del Decreto 12-2002 (Código Municipal) del Congreso de la República de Guatemala, garantiza al Municipio como autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, por el Concejo Municipal que es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. **POR TANTO,** En base a lo considerado y a las facultades que le confieren los artículos 1,3,7,9,33,35 literales i) y j) del Decreto 12-2002 (Código Municipal) del Congreso de la República de Guatemala, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ por Unanimidad y mayoría absoluta de votos al resolver; **ACUERDA:** I) APROBAR LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE SAN BARTOLOÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ. II) Resolver los casos no previstos en los instrumentos mencionados en la presente. III) Para su conocimiento se ordena a Secretaría en suscribir y certificar copias del presente acuerdo y remitir a donde corresponde. IV) Certifíquese. Fs. Pedro Yax Sarat, Alcalde Municipal, Concejo Municipal. Ilegible Secretario. **SELLOS.** Fundamento Legal: Artículo 41 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) y sus reformas---

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----


Marvin E. Lajob Lux
Secretario Municipal



+ 
Vo.Bo. Pedro Yax Sarat
Alcalde Municipal





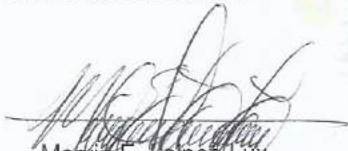
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango Departamento del Quiché

Email: tumunisbj@hotmail.com

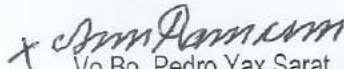
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LEGAJOS DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE APLICA EN ESTA DEPENDENCIA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 22-2019 EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal, Pedro Yax Sarat y el honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché sesionantes, tienen a la vista la Actualización del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud que se ha trabajado en la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud –OMPNAJ- bajo el acompañamiento del proyecto NEXOS LOCALES - USAID- para su respectiva aprobación con el objeto de mejorar las gestiones de las dependencias de ésta comuna. CONSIDERANDO: Que por disposición Constitucional conforme al artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a las Municipalidades en el ejercicio de la autonomía municipal, les corresponde obtener y disponer de sus recursos, para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que según los artículos 3,7, y 9 del Decreto 12-2002 (Código Municipal) del Congreso de la República de Guatemala, garantiza al Municipio como autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, por el Concejo Municipal que es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. POR TANTO, En base a lo considerado y a las facultades que le confieren los artículos 1,3,7,9,33,35 literales i) y j) del Decreto 12-2002 (Código Municipal) del Congreso de la República de Guatemala, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ por Unanimidad y mayoría absoluta de votos al resolver; **ACUERDA:** I) APROBAR LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE SAN BARTOLOÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ. II) Resolver los casos no previstos en los instrumentos mencionados en la presente. III) Para su conocimiento se ordena a Secretaría en suscribir y certificar copias del presente acuerdo y remitir a donde corresponde. IV) Certifíquese. Fs. Pedro Yax Sarat, Alcalde Municipal, Concejo Municipal. Ilegible Secretario. SELLOS. Fundamento Legal: Artículo 41 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) y sus reformas---

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----


Marvin E. Cajop Lux
Secretario Municipal




Vo.Bo. Pedro Yax Sarat
Alcalde Municipal



San Bartolomé Jocotenango 06 de junio 2,019

Señor:

Pedro Yax Sarat
Alcalde Municipal y Concejo Municipal
San Bartolomé Jocotenango, El Quiché.

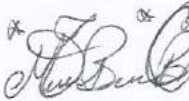
Con un saludo cordial, me permito dirigirme a usted augurándoles muchos éxitos al frente de tan importante cargo de nuestro municipio.

El propósito de la presente, es para informarle que desde hace varios años, la oficina que coordino se denominaba únicamente como "Oficina Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia- OMPNA-", pero desde el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se cuenta con el acuerdo 31-2018, en donde se establece que ésta oficina se denomina "Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud OMPNAJ" es decir, que se le agregó las funciones del trabajo con la población joven del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con el apoyo y acompañamiento del Proyecto Nexos Locales - USAID, trabajamos la actualización del Manual de Funciones de la oficina, esto es para no tener problemas con auditoría y mantener al día nuestras herramientas administrativas y estratégicas de la oficina, por tal razón, ante usted solicito: Puedan revisar y aprobar la actualización del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud OMPNAJ (Adjunto manual actualizado), solicitando para esto emitir el acuerdo municipal correspondiente.

Con el ánimo de contribuir a que la administración municipal cuente con los documentos requeridos y esta oficina propone el manual actualizado para el buen funcionamiento de ésta oficina, esperando pueda ser atendida mi solicitud, me permito suscribirme de ustedes:

Atentamente:


Matea Benito Barrero
Coordinadora OMPNAJ
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango



San Bartolomé Jocotenango 06 de junio 2,019

Señor:

Pedro Yax Sarat
Alcalde Municipal y Concejo Municipal
San Bartolomé Jocotenango, El Quiché.

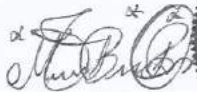
Con un saludo cordial, me permito dirigirme a usted augurándoles muchos éxitos al frente de tan importante cargo de nuestro municipio.


El propósito de la presente, es para informarle que desde hace varios años, la oficina que coordino se denominaba únicamente como "Oficina Municipal de Protección de Niñez y Adolescencia- OMPNA-", pero desde el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se cuenta con el acuerdo 31-2018, en donde se establece que ésta oficina se denomina "Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud OMPNAJ" es decir, que se le agregó las funciones del trabajo con la población joven del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con el apoyo y acompañamiento del Proyecto Nexos Locales - USAID, trabajamos la actualización del Manual de Funciones de la oficina, esto es para no tener problemas con auditoría y mantener al día nuestras herramientas administrativas y estratégicas de la oficina, por tal razón, ante usted solicito: Puedan revisar y aprobar la actualización del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de Protección de Niñez, Adolescencia y Juventud OMPNAJ (Adjunto manual actualizado), solicitando para esto emitir el acuerdo municipal correspondiente.

Con el ánimo de contribuir a que la administración municipal cuente con los documentos requeridos y esta oficina propone el manual actualizado para el buen funcionamiento de ésta oficina, esperando pueda ser atendida mi solicitud, me permito suscribirme de ustedes:

Atentamente:


Matea Benito Barreto
Coordinadora OMPNAJ
Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango



Manual de Funciones de la OMPNAJ



Oficina Municipal de
Protección a la Niñez,
Adolescencia y
Juventud

Municipalidad de: San Bartolomé
Jocotenango



Contenido

PRESENTACIÓN	2
I. ¿CÓMO SURGIERON LAS OFICINAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?...3	
II. OFICINAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.5	
2.1 ¿Qué son las OMPNAJ?	5
2.3 Visión y Misión de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.....6	
2.4 Objetivos de la OMPNAJ	7
Objetivo General:.....	7
Objetivos Específicos.....	7
2.5 Atribuciones de las OMPNAJ en la protección de la niñez y adolescencia a nivel municipal.....7	
2.6 Estructura de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.9	
2.7 Perfil del equipo de la OMPNAJ	9
Coordinador/a de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia	9
Atribuciones del coordinador/a de la Oficina de Protección a la Niñez y Adolescencia.....	10
Atribuciones de la Psicóloga/o	12
Atribuciones del/a Trabajador/a Social.....	12
2.8 Ejes de trabajo de la oficina municipal de protección a la niñez y adolescencia.....	13
Eje de Prevención.....	13
Eje de Atención	14
Eje de Gestión	15
Eje de planificación, monitoreo y evaluación.....	16
III. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17

PRESENTACIÓN

En Guatemala, el 43 % de personas son menores de dieciocho años, (INE, 2016). Cada una de ellas nace con los mismos derechos que las personas adultas, sin embargo muchos de ellos y ellas viven en situación de pobreza, discriminación, marginación, desnutrición, violencia, entre otras situaciones que vulneran sus derechos humanos.

Sumado a esto, las elevadas tasas de violencia en el país tienen graves repercusiones sobre los niños, niñas y adolescentes. En 2014, fueron víctimas de muerte violenta 14 personas al día, y de ellas 3 eran personas menores de 18 años. Los asesinatos dejan aproximadamente a 40 niños huérfanos al día (UNICEF, 2015). La impunidad sigue siendo un problema grave para el país. El Ministerio Público reportó 49,000 denuncias de delitos contra la niñez en 2014, si lo comparamos con el total de la población, 6 de cada 1,000 menores de dieciocho años fueron víctimas de algún delito en su contra.

En este contexto, existen las Oficinas Municipales de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud –OMPNAJ-, las cuales son un espacio municipal dirigido a la prevención y orientación sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Además, brindan atención, detección, derivación, y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes a quienes les han vulnerado sus derechos humanos.

Para que estas oficinas puedan llevar a cabo su trabajo, se ha creado este “Manual de Funciones de la OMPNAJ”. El cual pretende ser una guía que le permita a las municipalidades desarrollar su trabajo en función de la protección de la niñez y adolescencia, en un espacio en el que puedan ser canal de comunicación entre las autoridades municipales y la población, en especial la que tiene menos de 18 años.

Este manual tiene tres partes. La primera se refiere al marco filosófico de la oficina, que contiene los objetivos de la OMPNAJ. La segunda contiene el marco operativo que sugiere los lineamientos para conducir la oficina. Y la última incluye los ejes de trabajo siendo estos: prevención, atención, gestión y planificación.

Además, es importante destacar que esta versión del manual (No.3) fue laborada por UNICEF y discutida con las y los coordinadores de las OMPNAJ y las organizaciones socias de UNICEF en abril de 2015, quienes con base en su experiencia aportaron cambios que permitieron mejorar este manual en función de la realidad de los municipios.

En consecuencia, el “Manual de Funciones de la OMPNAJ” es una herramienta para el trabajo de las personas que desempeñan funciones en las municipalidades, para encontrar el camino hacia donde irán orientados los esfuerzos de los espacios municipales en donde se trabaje por los derechos de la niñez y adolescencia.

I. ¿CÓMO SURGIERON LAS OFICINAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD?

El sistema municipal de protección a la niñez y adolescencia surge a raíz de una evaluación realizada en 2008 por UNICEF, instituciones de gobierno y organizaciones de sociedad civil sobre el funcionamiento del sistema de protección. Como resultado de esta evaluación se detectó la ausencia de vínculos y coordinación entre instituciones garantes de protección entre nivel central, departamental, municipal y comunitario. También se identificó la ausencia de algún interlocutor con pertinencia cultural y del idioma de cada grupo étnico, que pudiera ser el enlace entre la niñez, adolescencia y sus familias con las autoridades del sistema de protección.

Al año siguiente, en 2009, se realizaron líneas de base como puntos de partida para identificar la situación de la niñez y adolescencia en 10 municipios con autoridades del gobierno municipal y del sistema municipal de protección. Estos municipios fueron: Malacatán (San Marcos), San Pedro la Laguna y Panajachel (Sololá), La Esperanza (Quetzaltenango), Chiantla, Santa Bárbara y San Juan Ixcoy (Huehuetenango), San Bartolomé Jocotenango (Quiché), San Francisco El Alto y Santa María Chiquimula (Totonicapán).

El trabajo realizado concluyó con base a los hallazgos cuantitativos a nivel departamental y municipal que las principales vulneraciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes en orden de magnitud son: agresiones sexuales, maltrato físico, explotación laboral y abandono (Rodríguez e Interiano, 2009). Una de las recomendaciones a las que se llegó fue fortalecer a las instituciones de protección en el nivel departamental, pero sobre todo a nivel local la búsqueda de opciones sociales para la protección de la niñez y adolescencia. Esto conlleva una mayor investigación de las opciones familiares y comunitarias para proteger a un niño o niña (Rodríguez e Interiano, 2009).

En este marco, surgió la necesidad de crear el espacio municipal dirigido a la protección de la niñez y adolescencia. Además, se identificó a la municipalidad como el interlocutor entre la población y el sistema de protección en el municipio, siendo el espacio idóneo para convocar y coordinar a las instituciones garantes desde la **Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia –OMPNA–**. Entonces las municipalidades solicitaron la asesoría técnica de UNICEF para poder iniciar el funcionamiento de estas oficinas. (Solórzano, 2015)

En el año 2010 se habilitaron cinco Oficinas Municipales de Protección a la Niñez y Adolescencia en los municipios que fueron parte de la línea basal de los sistemas municipales de protección a la niñez y adolescencia. Las cinco municipalidades que habilitaron una OMPNA fueron: Panajachel y San Pedro la Laguna en Sololá, San Bartolomé Jocotenango en Quiché, Santa María Chiquimula en Totonicapán y Chiantla en Huehuetenango.

De estas cinco oficinas actualmente en el año 2015 continúan: Panajachel en Sololá, San Bartolomé Jocotenango en Quiché y Santa María Chiquimula en Totonicapán, es decir tres OMPNA han funcionado por 5 años consecutivos y han trascendido el cambio de gobierno.

Estas oficinas de protección iniciaron con atención a casos de vulneraciones de derechos de niñez y adolescencia, acompañando a las familias y coordinando con las instituciones de protección para poder elaborar las rutas a seguir según el caso específico. También brindaban servicios de atención psicosocial a casos de protección y de diversas problemáticas (Unicef-Guatemala, 2013).

Como parte de los primeros pasos para continuar el desarrollo de los sistemas municipales de protección se habilitaron oficinas en municipalidades de diferentes departamentos durante los siguientes años. En el año 2011 se sumaron al esfuerzo seis municipalidades, llegando a un total de 11 OMPNAs en ese año, para el año 2012 se extendió la cobertura a 29 municipalidades llegando a 40 OMPNAs y a partir del año 2013 se amplió la cobertura a otros 40 municipios en los que se incluyeron gobiernos municipales que por iniciativa propia solicitaron a UNICEF asistencia técnica para abrir una OMPNA o incluir el enfoque de protección y prevención de violencia, si ya existiera en la municipalidad una oficina funcionando. Actualmente (2015) existen 80 municipalidades que cuentan con OMPNA en 14 departamentos del país a las cuales UNICEF brinda asesoría técnica a través de sus socios. A estas 80 podrían sumarse las demás oficinas que están funcionando en otros municipios y que son acompañados por organizaciones que trabajan por los derechos de la niñez, sin embargo aún no contamos con ese dato exacto.

Las OMPNAs están funcionando actualmente como espacios de prevención de violencia, orientación, detección, derivación y acompañamiento a niñas, niños, adolescentes a quienes les han violentado sus derechos, y sus familias. Trabajan en la búsqueda de respuesta del sistema municipal de protección para la atención, reparación y restitución de sus derechos.

En el año 2018, con el apoyo y acompañamiento del Proyecto Nexos Locales –USAID, se identificó la necesidad de trabajar con la juventud en el municipio, por lo que la OMPNA, inició a realizar gestiones ante el Concejo Municipal, para que se le pudiera ampliar sus funciones y se incluya la población joven como uno de los actores con el que ésta oficina desarrolle sus funciones, fue así como el Concejo Municipal, enterado y consciente de la necesidad de trabajar con la juventud en el municipio, emite el acuerdo 31-2018, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en donde consta la aprobación respectiva, llamándose dicha oficina a partir de esa fecha como: "Oficina Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud OMPNAJ".

II. OFICINAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

2.1 ¿Qué es la OMPNAJ?

La Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud -OMPNAJ- es un espacio municipal dirigido a la prevención de la violencia y orientación sobre los derechos de la niñez, adolescencia. Además, brinda atención, detección, derivación, y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes a quienes les han vulnerado sus derechos, así como, trabajar con la juventud, para promover su participación en la planificación y gestión del desarrollo integral del municipio. Dentro del municipio ejerce el liderazgo de articulación de las instituciones garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, también con la juventud, existen algunas entidades (aunque pocas) que trabajan con la juventud, además, se hará necesario constituir una organización del municipio que articule a grupos u organizaciones de jóvenes de los diferentes centros poblados. Esto con el fin de facilitar la comunicación entre la municipalidad, instituciones del Estado, organizaciones sociales, lideresas, líderes comunitarios y población en general que estén vinculados al sistema de protección de niñez y adolescencia del municipio con el objetivo de contribuir a la restitución de derechos en forma oportuna y eficaz.

La municipalidad es la entidad más cercana a la persona, a la ciudadanía común, por esto resulta indispensable que conozca los problemas y plantee soluciones que permitan encaminar las acciones del gobierno local para satisfacer necesidades de la población (Rosal, 2008). En este sentido, el Concejo Municipal, quien es el responsable de gobernar localmente, puede asumir la responsabilidad de satisfacer demandas y necesidades de la niñez, adolescencia y juventud del municipio. Para esto la municipalidad puede contar con un espacio dirigido a prevenir, orientar, atender, detectar, derivar y dar seguimiento a los casos de niñez y adolescencia en general, y en particular a quienes les hayan sido violentados sus derechos y el acompañamiento de la juventud, en los planteamientos y acciones que proponga y emprenda.

Dentro de la municipalidad, la OMPNAJ ocupa un lugar específico que le permite funcionar como parte de la estructura de la organización municipal. A continuación una gráfica que permite visibilizarlo:

Gráfica No. 1
Posición de las OMPNAJ en la estructura municipal.

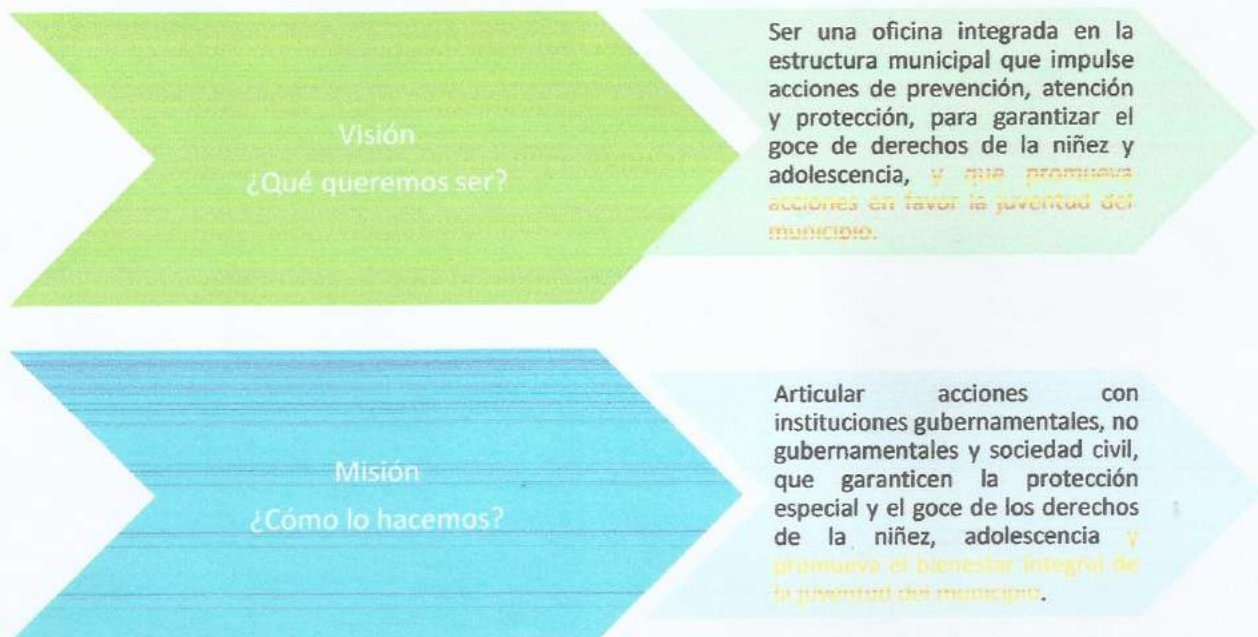


Fuente: Elaboración propia basada en la **tercer** versión del manual de funciones de la OMPNAJ, con aportes de técnicos municipales de protección a la niñez y adolescencia. Año: 2015

La OMPNAJ se constituye como el canal institucional entre la municipalidad, la población en general y en especial la niñez, adolescencia y juventud del municipio, con la intención de involucrarlos activamente en las respuestas a sus necesidades, en generar reflexión de prácticas y costumbres que generan violencia contra la niñez y promover el cambio de actitudes y comportamientos.

2.3 Visión y Misión de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Gráfica No. 2
Visión y Misión de la OMPNAJ



2.4 Objetivos de la OMPNAJ

Objetivo General:

Promover la articulación y coordinación de las instituciones públicas, privadas y actores locales que garanticen la protección especial y el goce de los derechos de la niñez y adolescencia, así como promueva el bienestar integral de la juventud del municipio.

Objetivos Específicos:

- † Impulsar acciones de prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia para fomentar el buen trato y generar ambientes protectores en el municipio.
- † Planificar, conjuntamente con el sistema municipal de protección, acciones que agilicen la atención a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.
- † Incidir en los procesos de planificación, asignación y ejecución presupuestaria municipal, para garantizar la inversión en protección de la niñez y adolescencia.
- † Desarrollar acciones de monitoreo y evaluación que permitan dar seguimiento y evidenciar buenas prácticas de las acciones de prevención, atención y gestión desarrolladas por la OMPNAJ.
- † Promover la participación de la juventud en los procesos de planificación y gestión del desarrollo integral del municipio.
- † Desarrollar procesos de formación y ejecución en los ámbitos de participación ciudadana, política y de emprendimientos juveniles.
- † Establecer y fortalecer las organizaciones de jóvenes a nivel municipal y articular las distintas expresiones organizativas del municipio.

2.5 Atribuciones de la OMPNAJ en la protección de la niñez, adolescencia y Juventud a nivel municipal

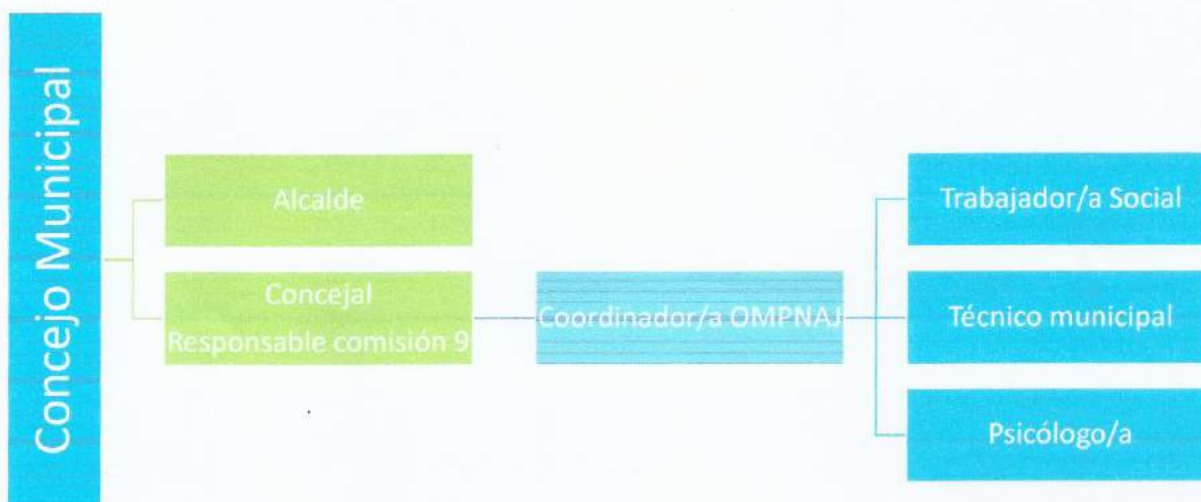
1. Ser canal de comunicación entre la niñez, adolescencia, familias, comunidades, ciudadanía, y autoridades municipales e instituciones del sistema de protección a nivel comunitario, municipal y departamental.
2. Instancia que articula a las instituciones garantes de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

3. Espacio municipal que promueve la prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia, así como la prestación de servicios de atención psicosocial.
4. Fuente de información sobre la situación de desprotección de la niñez y adolescencia en el municipio.
5. Instancia que gestiona recursos ante la municipalidad, empresas y entidades de cooperación en el municipio, para invertir en la niñez y adolescencia.
6. Instancia que orienta e informa a niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre derechos, además de detectar y derivar casos a las instituciones garantes del municipio y departamento.
7. Ser parte de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) e informar del quehacer de la OMPNAJ; o en caso ser necesario, proponer la constitución de la comisión de Niñez, adolescencia y Juventud.
8. Incidir ante el Concejo Municipal para que todas las comisiones, realicen acciones de prevención y protección hacia la niñez y adolescencia en coordinación con la OMPNAJ.
9. Constituir y fortalecer la red municipal de la juventud del municipio.
10. Implementar procesos de capacitación a la juventud
11. Promover su incorporación y acreditación en el COMUDE, para tener un espacio de incidencia.
12. Acompañar a la juventud en proceso de incidencia en los espacios de toma de decisiones a nivel comunitario y municipal.
13. Promover proyectos o eventos sociales, ambientales, culturales, deportivos, entre otros que involucren a la juventud.
14. Promover y acompañar proyectos de emprendimientos económicos de la juventud, para promover el autoempleo.

2.6 Estructura de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud.

La oficina dependerá directamente del Alcalde, en coordinación con el Concejal de la Comisión No. 9 de familia, mujer, niñez y adulto mayor. Para poder desempeñar su trabajo, estará constituida de la siguiente manera:

Gráfica No.3
Estructura de la OMPNAJ



Fuente: Elaboración propia basada en los aportes de técnicos municipales de protección a la niñez y adolescencia.

En la medida que la OMPNAJ cuente con esta estructura, el desempeño de sus funciones y trabajo será más efectivo para desarrollar sus acciones en función de la protección de niñas, niños, adolescentes y **juventud**.

2.7 Perfil del equipo de la OMPNAJ

Para que la oficina pueda cumplir con los objetivos establecidos, debe contar con un equipo de personas que se encarguen de administrar y organizar el funcionamiento de la misma. En este sentido, se sugiere contar con los siguientes cargos y sus atribuciones:

Coordinador/a de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud:

Es la persona responsable de la administración técnica y operativa de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y **Juventud**. Debe residir en el municipio y ser un líder o lideresa que pueda representar abiertamente los intereses de la niñez, adolescencia y **juventud**. Además, debe tener una trayectoria reconocida por el trabajo en la comunidad, por su ética y compromiso social.

Debido a las responsabilidades y funciones que la OMPNAJ tiene asignadas, es necesario que la persona que coordine dicha oficina cuente con estudios a nivel universitario, si bien, esto no es indispensable, su formación ayudará al desempeño de sus funciones.

Por las características de sus funciones, se sugiere que la persona asignada a la coordinación, tenga estabilidad en el cargo para el logro de los objetivos por los cuales fue creada la OMPNAJ.

El perfil recomendado para la coordinación es:

- † Guatemalteco/a de origen, en el ejercicio de sus derechos, preferiblemente originario y residente del municipio.
- † Que hable y comprenda el idioma **k'iche'**.
- † Estudios universitarios en humanidades o ciencias afines.
- † Experiencia de trabajo en derechos de la niñez, adolescencia **y juventud**.
- † Alta sensibilidad en el tema de niñez y adolescencia.
- † **Experiencia o sensibilidad al trabajo con juventud.**
- † Reconocido/a a nivel local por la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.
- † Capacidad para la toma de decisiones.
- † Capacidad para relacionarse, crear, consensos y facilitar el diálogo, especialmente en las reuniones de articulación del sistema de protección.
- † Capacidad para promover la coordinación de las instituciones públicas y de la sociedad civil así como de los niños, niñas y adolescentes, para una efectiva articulación del sistema.
- † Capacidad para identificar casos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido amenazados o vulnerados en sus derechos, así como derivarlos a las instituciones correspondientes.
- † Conocimiento básico de las leyes que establecen los mecanismos de protección a la niñez y adolescencia.
- † **Conocimiento del marco jurídico y estratégico de la juventud.**
- † Disponibilidad para la formación permanente en función de un mejor desempeño de su puesto, en especial sobre la de Protección a la Niñez, Adolescencia **y el trabajo con la juventud.**

Que se distinga en el municipio por ser una persona que promueve el buen trato a la niñez y adolescencia en su vida familiar y comunitaria. Y en todo caso, regirse por lo establecido en la Ley del Servicio Municipal.

Atribuciones del coordinador (a) de la Oficina de Protección a la Niñez, Adolescencia **y Juventud:**

- † Elaborar un plan operativo anual con su presupuesto, que esté orientado a gestión por resultados con enfoque en protección a la niñez y adolescencia. Y dar seguimiento a su aprobación ante el Concejo Municipal.
- † Ejecutar, monitorear y evaluar la planificación y presupuesto anual asignado a la OMPNAJ en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación.
- † Promover actividades de sensibilización y capacitación de forma sistemática sobre los derechos de la niñez y adolescencia al personal de la corporación municipal.

- † Promocionar la oficina ante las demás instituciones vinculadas al sistema de protección a fin de que ésta se constituya en referente de comunicación entre la comunidad e instituciones.
- † Identificar y gestionar con los medios de comunicación del municipio espacios que permitan promocionar los derechos de la niñez, el quehacer de la oficina y el sistema de protección.
- † Trabajar con líderes y lideresas comunitarias sobre la protección de niñez y adolescencia en las comunidades del municipio.
- † Conformar el Sistema Municipal de Protección de la Niñez, Adolescencia, a través de la articulación de las instituciones garantes, la sociedad civil, integrantes del COMUDE, líderes y lideresas comunitarias, entre otros.
- † Apoyar a que las y los jóvenes se acrediten y participen en las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE y las comisiones que consideren.
- † Mantenerse en relación constante con las instituciones garantes en el municipio para coordinar la detección, derivación y atención de casos de niñez y adolescencia.
- † Realizar acciones de prevención y gestionar el apoyo de trabajo social y psicológico en coordinación con el sistema municipal de protección.
- † Registrar casos de niños, niñas y adolescentes del municipio atendidos por la OMPNAJ y mantener el registro actualizado.
- † Registrar las acciones realizadas desde la OMPNAJ en coordinación con el sistema municipal de protección y otras entidades.
- † Informar al Concejo Municipal, alcalde, COMUDE, ciudadanía, entre otros, sobre las acciones que realice la OMPNAJ.
- † Gestionar ante el Concejo Municipal, la asignación del presupuesto necesario para el funcionamiento de la OMPNAJ.
- † Gestionar ante la Cooperación Internacional, empresas, entre otras, fondos para acciones a favor de la niñez, adolescencia y juventud.
- † Brindar información y orientación a las niñas, niños y adolescentes del municipio sobre sus derechos, así como a sus madres, padres y familiares especialmente sobre las rutas a seguir en situaciones de vulneración.
- † Integrar la Comisión de Niñez y Adolescencia en el COMUDE para promover la incorporación de proyectos relacionados con prevención, atención y apoyo psicosocial a la niñez y adolescencia víctima de violencia.
- † Coordinación con la Red Municipal de la Juventud

- † Apoyar y acompañar la gestión y ejecución de sus programas y/o proyectos que realizan las y los jóvenes
- † Capacitar en distintos ámbitos a la juventud del municipio
- † Apoyar a la juventud en los procesos de formación e incidencia de la juventud.
- † Cualquier otra acción vinculada a los objetivos de este manual de funciones.

Atribuciones de la Psicóloga/o:

- † Evaluar la situación emocional de los niños y niñas víctimas a solicitud del coordinador/a de la OMPNAJ u otra autoridad competente, y de ser necesario brindar terapia psicológica de manera individual o grupal.
- † Trabajar en equipo con el trabajador/a social, mediante la búsqueda de información que apoye el tratamiento terapéutico para niñez y adolescencia.
- † A solicitud de la Procuraduría General de la Nación (PGN), elaborar informes psicológicos sobre la situación emocional de niñez y adolescencia víctima.
- † En coordinación con la PGN, solicitar al juez de paz las medidas de protección más apropiadas, que sean adaptadas a la realidad familiar y comunitaria del niño, niña o adolescente.
- † Capacitar a educadores, padres, madres, familiares, autoridades y población en general sobre las causas y los efectos de la violencia contra la niñez y adolescencia.
- † Brindar asesoría respecto a las actividades de prevención y atención que desarrolla la OMPNAJ.
- † Manejar de manera confidencial la información de la niñez y adolescencia víctima que solicite apoyo de la OMPNAJ.

Atribuciones del /a Trabajador/a Social:

- † Orientar y capacitar a padres, madres, familiares, autoridades y población en general sobre los derechos de la niñez y adolescencia.
- † Trabajar en equipo con la psicólogo/a, mediante la búsqueda de información social y familiar que apoye el tratamiento terapéutico para niñez y adolescencia y el trabajo con la juventud.
- † Coordinar con la PGN la investigación social de campo que recabe información sobre el entorno social, familiar, escolar, laboral y comunitario. Esto, cuidando de ser imparcial y evitando que influyan las personas relacionadas al caso de niñez y adolescencia víctima; y de ser necesario, colaborar con el juez de paz o juez de niñez y adolescencia en la búsqueda de recurso familiar a fin de evitar la institucionalización injustificada.

- † En coordinación con la Procuraduría General de la Nación, desarrollar mecanismos para el seguimiento de casos con las familias y comunidades.
- † Manejar de manera confidencial la información de la niñez y adolescencia víctima que solicite apoyo de la OMPNAJ.
- † Organizar a la juventud a nivel municipal, departamental y nacional, así como, buscar siempre su articulación.

2.8 Ejes de trabajo de la oficina municipal de protección a la niñez, adolescencia y juventud

Para que las atribuciones de la OMPNAJ sean efectivas es necesario organizar el trabajo en los siguientes ejes:

Eje de Prevención:

La prevención se define como aquellas acciones que evitan que un hecho suceda o si ha sucedido, impedir que se repita y que el daño continúe (UNICEF, 2010).

Para la OMPNAJ la prevención será entendida como:

Las acciones encaminadas a evitar toda forma de violación de los derechos de la niñez y adolescencia. Para esto deben identificarse los **factores de riesgo** o aquellas condiciones personales y sociales que predisponen a la vulneración de derecho e integridad de los niños, niñas y adolescentes; como la violencia física, embarazos no deseados, consumo de alcohol y drogas, entre otros. (UNICEF, 2010).

Las acciones dirigidas a generar condiciones favorables de protección, es decir, generar **factores protectores**, que son las condiciones personales y sociales que disminuyen la posibilidad de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre los cuales se pueden identificar:

- A nivel personal: el fortalecimiento en la valoración personal, la confianza en sí mismo, la capacidad de toma de decisiones.
- A nivel social: acciones en la identificación de familias ampliadas, realizaciones de campañas de promoción, difusión y defensa de los derechos, creación de espacios seguros de recreación, entre otros, en los municipios y sus comunidades. (UNICEF, 2010)

La OMPNAJ, en coordinación con las demás instituciones del sistema, puede realizar diferentes acciones encaminadas a la prevención de las situaciones de desprotección del municipio, algunas de ellas pueden ser:

1. Fomentar espacios de diálogo entre padres, madres, jóvenes, adolescentes, niños, niñas y autoridades, para que compartan sus realidades y aporten a la solución de problemáticas del municipio relacionadas a niñez y adolescencia.

2. Promover la formación y capacitación de los derechos de la niñez y adolescencia mediante actividades de:
 - i. Capacitación, formación e información a garantes.
 - ii. Capacitación, formación e información a niños, niñas y adolescentes.
 - iii. Fomento de acciones recreativas y deportivas que promuevan la convivencia.
3. En conjunto con las instituciones del sistema de protección, identificar las situaciones que amenacen o estén afectando cualquier aspecto de los niños, niñas y adolescentes del municipio y sus comunidades.
4. Articular acciones para la prevención de la violencia o de violación a los derechos de niñez y adolescencia con actores gubernamentales y no gubernamentales.

Eje de Atención:

La oficina de protección de niñez y adolescencia en las municipalidades contará con el servicio gratuito de atención de acuerdo a sus atribuciones:

- a) Brindar información sobre las situaciones de desprotección que viven niños, niñas y adolescentes en el municipio.
- b) Detectar las situaciones de desprotección en la escuela, comunidad y otros ámbitos.
- c) Orientar y derivar a los usuarios de la OMPNAJ sobre las rutas específicas a seguir para denunciar las diferentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones a las que deben acudir.
- d) Registro de casos y actualización de la situación de desprotección de la niñez y la adolescencia en el municipio y sus comunidades.
- e) Llevar un registro y relato de historias de buenas prácticas de protección a la niñez y adolescencia.
- f) Brindar seguimiento a los casos que requieran de incidencia en las instituciones del sistema de protección para agilizar los trámites administrativos y/o judiciales para la resolución de los mismos.
- g) Acompañar a las personas que han solicitado apoyo para poder facilitar y agilizar la respuesta de las instituciones del sistema de protección a nivel comunitario, municipal y departamental.
- h) Brindar servicios de atención psicológica y de trabajo social para aquellos casos de niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos que lo requieran.
- i) Coordinar con las instituciones del sistema acciones de protección y ejecución de programas. Y cuando sea necesario según el caso, acudir a la Procuraduría de Derechos Humanos para garantizar la efectiva protección de niños, niñas y adolescentes.

Es necesario aclarar que la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia no desarrollará acciones de atención directa a niñez víctima, y en su lugar realizará la derivación de los casos a las instituciones competentes o instancias de apoyo psicosocial. Para esto se puede consultar en los anexos el documento "Rutas de derivación de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia".

El rol de la OMPNAJ para el relacionamiento entre las comunidades y las instituciones de protección es fundamental para establecer el vínculo entre las autoridades y las familias, niños, niñas y adolescentes afectados, colaborando de esta forma para prevenir la victimización secundaria en las instituciones de protección.

Eje de Juventud:

La OMPNAJ, desarrollará diversas acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la juventud del municipio de San Bartolomé Jocotenango, mediante diferentes acciones como:

- a) Formación en diferentes ámbitos,
- b) Participación ciudadana y política
- c) Emprendimientos juveniles,
- d) Articulación de las diferentes expresiones de organización juvenil.
- e) Participación en la planificación y ejecución de proyectos y programas dirigidos a la juventud.

Eje de Gestión:

Para la OMPNAJ entenderemos gestión como la administración y organización responsable de los recursos con los que cuenta la misma. Estos recursos pueden ser:

- *Económicos*: los que están relacionados con el presupuesto.
- *Humanos*: los que están relacionados con el personal que trabaja para la oficina y la evaluación y contratación del mismo.
- *Administrativos*: los relacionados con mantenimiento, logística, elaboración de informes que responden a la planificación, materiales de trabajo, entre otros.

Las acciones que desarrolle la OMPNAJ en este eje deben diferenciarse entre la gestión interna y externa de recursos para el buen funcionamiento de la oficina.

La **gestión interna** es la que se refiere a las acciones que se realizan a lo interno de la municipalidad con sus autoridades para obtener los recursos necesarios con los que la oficina pueda funcionar. Esto implica realizar incidencia con el Concejo Municipal, alcalde/sa, concejal No. 9, dirección administrativa financiera municipal, entre otros, para la asignación de recursos y promover el constante apoyo político para el trabajo de la OMPNAJ en la Municipalidad. Además la gestión interna implica la elaboración de los informes o reportes mensuales de la OMPNAJ para las autoridades municipales, en los cuales se indique el trabajo realizado, los avances, retrocesos y propuestas de mejora si fuera necesario.

La **gestión externa** es la que implica acciones de incidencia fuera de la municipalidad, para establecer alianzas con universidades, organizaciones de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, empresas y otras que tengan presencia en el municipio, para obtener recursos relacionados con servicios de atención psicológica, de trabajo social, acciones de prevención, entre otros.

Una buena gestión tanto interna como externa de los recursos de la OMPNAJ puede garantizar la sostenibilidad de la misma y del sistema de protección en el municipio.

Eje de planificación, monitoreo y evaluación:

La planificación de la oficina debe estar basada en el modelo de gestión por resultados, debido a que la municipalidad es parte del sector público y este modelo ha sido sugerido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- para que las instancias públicas realicen su planificación en línea con la planificación general del Estado.

La gestión por resultados se inició en el 2012 en Guatemala, lo que nos lleva a un cambio de ideas sobre planificar para la población (SEGEPLAN, 2013). Con esta nueva forma de planificar se puede mejorar el trabajo que el gobierno central y los gobiernos municipales hacen por la sociedad generando cambios reales y de largo plazo en las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y población en general.

Cada gobierno municipal planifica en función del municipio, por lo que cada oficina que la integra debe organizar un plan por resultados. Este es el caso de la OMPNAJ, la cual tendría que realizar un **plan operativo anual -POA-** que esté en línea con el plan de la municipalidad.

Para realizar el POA la oficina deberá utilizar los formatos que SEGEPLAN ha sugerido para el mismo y éste debe contar con los resultados de indicadores que permitan un adecuado seguimiento de la ejecución de las actividades.

El seguimiento de la planificación se realizará a través del **monitoreo**, el cual es útil para verificar que las acciones de la oficina se realicen según lo planificado y poder reorientarlas si fuera necesario. Para esto son de utilidad los indicadores de los resultados elaborados en la planificación anual. Es importante reconocer que cuando se le da seguimiento a las acciones planificadas, es más probable cumplir con los resultados planteados en el POA.

La evaluación nos permite confirmar que los resultados se han alcanzado, que se han cumplido los objetivos, y en el largo plazo, evidenciar los cambios sociales y de comportamiento que se han tenido hacia la niñez, adolescencia y **juventud**. Por ello, la evaluación es importante porque nos permite valorar el trabajo que se está realizando desde la OMPNAJ. Existen diferentes formas de evaluación, sin embargo para la utilidad de la oficina es necesario utilizar la propuesta que SEGEPLAN plantea para las instituciones públicas.

Realizar adecuadamente la evaluación aportará para la toma de decisiones, mejorar el quehacer de la OMPNAJ y la prestación de los servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes y **juventud** en el municipio y sus comunidades.

Los resultados del monitoreo y de la evaluación deberán ser presentados ante el Concejo Municipal y demás instituciones del sistema en el municipio. Esto permite generar confianza en las instituciones acerca del trabajo conjunto, transparencia con los gastos municipales y reconocimiento del trabajo por la niñez, adolescencia y **juventud**, para contribuir a la sostenibilidad de la oficina y del sistema de protección.

III. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*. Gobierno de Guatemala. Guatemala.
2. Ministerio Público. (2014). *Estadísticas (S/T) contiene delitos contra niñez y adolescencia*. Archivo Excel.
3. Rodríguez, C. e Interiano, S. (2009). *Un punto de partida. La situación de la Protección de la niñez y adolescencia. Departamento de Sololá, municipios de Panajachel y San Pedro la Laguna*. CIPRODENI. Guatemala.
4. Rosal, R. (2008). *Presente y futuro de la descentralización en Guatemala*. Revista Análisis Político, La gestión municipal en Guatemala, 2 (2) 7-26.
5. Solórzano, J. (2015). *Entrevista realizada en julio de 2015 en ciudad de Guatemala, sobre los inicios de las Oficinas Municipales de Protección a la niñez y adolescencia*. Especialista Protección, Unicef-Guatemala.
6. SEGEPLAN. (2013). *Guía Conceptual: planificación y presupuesto por resultados para el sector público en Guatemala*. Guatemala.
7. Unicef- Centro Juana Azurduy. (2010). *Guía de roles y funciones para las defensorías de niñez y adolescencia*. Bolivia.
8. Unicef-Guatemala. (2016). *Estrategia 2015-2019 Marco Conceptual y Operativo del Componente de Protección de UNICEF Guatemala*. UNICEF-Guatemala.
9. Unicef-Guatemala. (2013). *Por nuevos senderos*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=-5MbPH91s5E>
10. Asistencia técnica del Proyecto Nexos Locales USAID. San Bartolomé Jocotenango, junio 2019.